

RESPUESTA A OBSERVACIONES No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No 016 DE 2025

AGENCIA DE VIAJES PARA LA COMPRA DE VIAJES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL PROYECTO GEF
(WCS) CUENCA PUTUMAYO - IÇÁ

Para dar respuesta a las observaciones planteadas por AVIATUR S.A.S. mediante correo electrónico recibido el 15 de diciembre del 2025, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. FORMA DE PAGO: Respetuosamente solicitamos se precise de manera expresa y unívoca la forma y oportunidad del pago, toda vez que de la respuesta y de los Anexos 31 y 32 no resulta claro el cómputo del término de los treinta (30) días calendario mencionados. En particular, se genera ambigüedad frente a si:
 - El plazo corresponde a quince (15) días calendario para la consolidación y radicación de la factura y quince (15) días calendario adicionales para efectuar el pago, o
 - Si se trata de treinta (30) días calendario para la facturación y, adicionalmente, treinta (30) días calendario para el pago, o
 - Si los treinta (30) días calendario corresponden en total desde la radicación de la factura hasta el desembolso efectivo.

Respuesta: En la respuesta a la observación anterior y en la Adenda No. 2 se atendió su solicitud y se abrió la posibilidad para que los períodos de facturación sean quincenales o mensuales, pudiendo pasar 1 o 2 facturas por mes. Ahora bien, se señala que el plazo para la facturación no se definirá de forma taxativa en esta instancia del proceso, porque se tomará la decisión junto con el proponente adjudicatario, quien podrá elegir la forma y los plazos que más se ajusten a su necesidad.

Asimismo, se precisa que de forma independiente al plazo de la facturación que elija el proponente adjudicatario, el Instituto se reserva la facultad para que los pagos se realicen en un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de la radicación de la factura, ya que los desembolsos están supeditados a varios factores internos y externos del proyecto. Es decir, se harán todas las gestiones para realizar los pagos a la mayor brevedad, pudiendo ser períodos de 8, 15 y hasta 30 días contados desde la radicación de la factura.

De acuerdo con lo mencionado, se mantienen las condiciones fijadas a través de la Adenda No. 2 a los Anexos 31 y 32 para la Convocatoria 016 de 2025.

Unidad de Apoyo II – Jurídica
Instituto Amazónico de Investigaciones científicas "SINCHI"

16/12/2025